



Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSULTORÍA Y
DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA.**

OTORGAN

SR. JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA

A FAVOR DE

SR. LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA

SR. ANTONIO ALEJANDRO CAÑAVERAL GIL

CUANTÍA: USDS. 300,00



JSP Factura No.

Notaría 1 3 Copias

Copia Certificada No. 1

En El Distrito Metropolitano De Quito, Capital De La República Del Ecuador, Hoy
Día Martes Veintinueva De Diciembre Del Año Dos Mil Quince, ante mí, DOCTORA
ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el
señor JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA, ecuatoriano, de estado civil casado, por
sus propios y personales derechos, en su calidad de CEDENTE; y por otra parte, el
señor LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA, por sus propios y personales
derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora KSENIA
STUKALOVA, y el señor ANTONIO ALEJANDRO CAÑAVERAL GIL, por sus propios y
personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora
Paula Carolina Velasco Piedra, en su calidad de CESIONARIOS.- Además comparece
la señora Alejandra Paulina Villacís Mayorga, cónyuge del señor Jorge Andrés Garcés

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Encalada, de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece autorizando esta cesión por los derechos que pudiera tener. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí, la Notaría, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias de la celebración del contrato que procede, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales por una parte el señor JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA, ecuatoriano, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; en su calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, el señor LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora KSENIA STUKALOVA, y el señor ANTONIO ALEJANDRO CAÑABERAL GIL, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora Paula Carolina Velasco Piedra, en su calidad de **CESIONARIOS**.- Además comparece la señora Alejandra Paulina Villacis Mayorga, cónyuge del señor Jorge Andrés Garcés Encalada, de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece autorizando esta cesión por los derechos que pudiera tener. Los comparecientes están domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano plenamente capaces ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día doce (12) de marzo del dos mil doce (2012), ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor



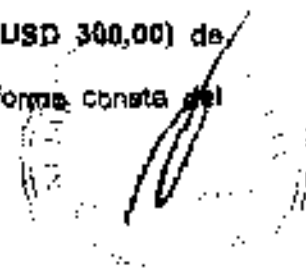
Dra. Rocío García Costales

Remigio Poveda Vargas, fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha trece (13) de abril del dos mil doce (2012), bajo el número mil ciento setenta y siete (1177), tomo ciento cuarenta y tres (143); b) Con fecha ocho (08) de junio de dos mil doce (2012), mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Séptimo (17) doctor Remigio Poveda Vargas, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha doce (12) de julio de dos mil doce (2012), se realizó la cesión de ciento cincuenta participaciones otorgada por Luis Alberto Salazar Rivadeneira y de ciento cincuenta participaciones otorgada por el señor Wilson Cornello Pinos Hernández, a favor de Jorge Andrés Garcés Encalada; c) Con fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil doce (2012), mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Séptimo (17) doctor Remigio Poveda Vargas, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y seis (26) de octubre de dos mil doce (2012), se realizó la cesión de trescientas participaciones otorgada por Wilson Cornello Pinos Hernández y señora, a favor de Luis Alberto Salazar Rivadeneira; d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de



Notaría ● Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., celebrada el dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015), resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad del señor: **JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA**, en favor del señor **LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA** y del señor **ANTONIO ALEJANDRO CAÑAVERAL GIL-TERCERA; CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., celebrada el dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de trescientas (300) participaciones sociales de un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 300,00)** de propiedad del señor **JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA**; conforme consta del siguiente detalle:-----

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIÓN ES	VALOR
JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA	LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA	270	USD 270,00
JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA	ANTONIO ALEJANDRO CAÑAVERAL GIL	30	USD 30,00
TOTAL		300	USD 300,00

CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de estas cesiones, el capital social de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera: -----

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Luis Alberto Salazar Rivadeneira	970	USD 970,00	USD 970,00	97,00%
Antonio Alejandro Cañaveral Gil	30	USD 30,00	USD 30,00	3,00%
TOTAL	1000	USD 1000,00	USD 1000,00	100%

QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán los certificados de los Cedentes y se emitirán los nuevos certificados que corresponda a favor de los Cesionarios.- **SEXTA: MARGINACION.**- Que se anote al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., la presente escritura pública.- **SÉPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los certificados de aportación y la emisión de los nuevos certificados, a favor de los cesionarios, serán de cuenta exclusiva de estos.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., celebrada el



Dra. Rocío García Costales

dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015).- b) La certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del cesionario.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**.- que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma, que se halla firmada por el doctor Galo Poveda Camacho, afiliado al Foro de Abogados bajo el número diecisiete - dos mil dos - doscientos sesenta y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Notaría

SR. JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA
C.C. 1714814397

SR.A. ALEJANDRA PAULINA VILLACÍS MAYORGA
C.C. 1714488188

SR. LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA
C.C. 1803214990

SR. ANTONIO ALEJANDRO CAÑAVERAL EL
C.C. 1710679968

DRA. ROCÍO ELIENOR GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCÉS ENCALADA
JORGE ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PUNO URUBALLA
AMBAATO
LA OROYA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALEJANDRA PAULINA
YOLACIS NATTORER

171481439-7





NOTIFICACIÓN
SUPERIOR
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 171481439-7
APELLIDOS Y NOMBRES GARCÉS ENCALADA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENCALADA BALBÍN SONIA CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-28

ESB428722



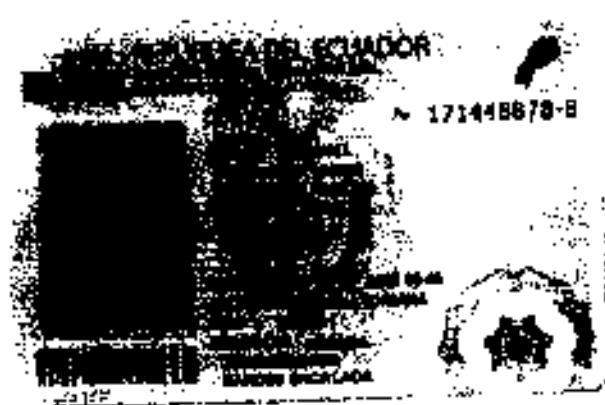
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0250 1714814387
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCÉS ENCALADA JORGE ANDRÉS

PROVINCIA	CIRCULO ELECTORAL	1
QUITO	YORANBOON	
CANTÓN	PANAGUA	2
		ZONA

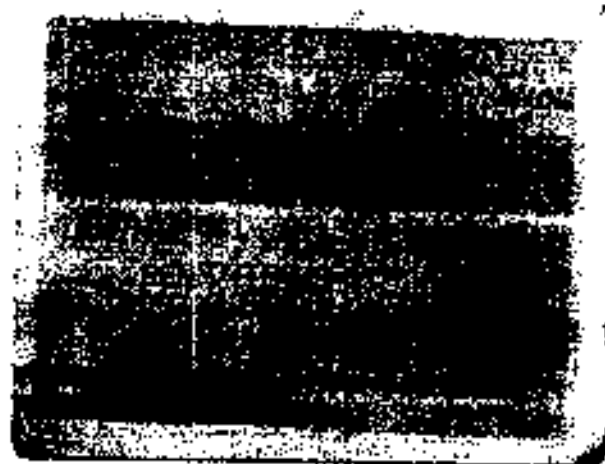
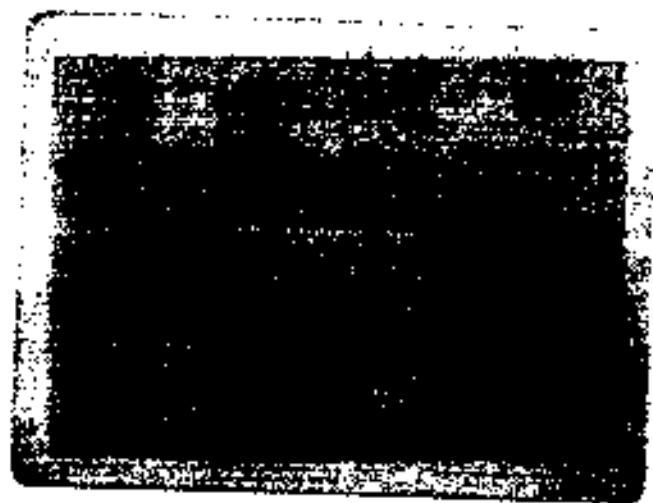
[Signature]
SECRETARIO DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



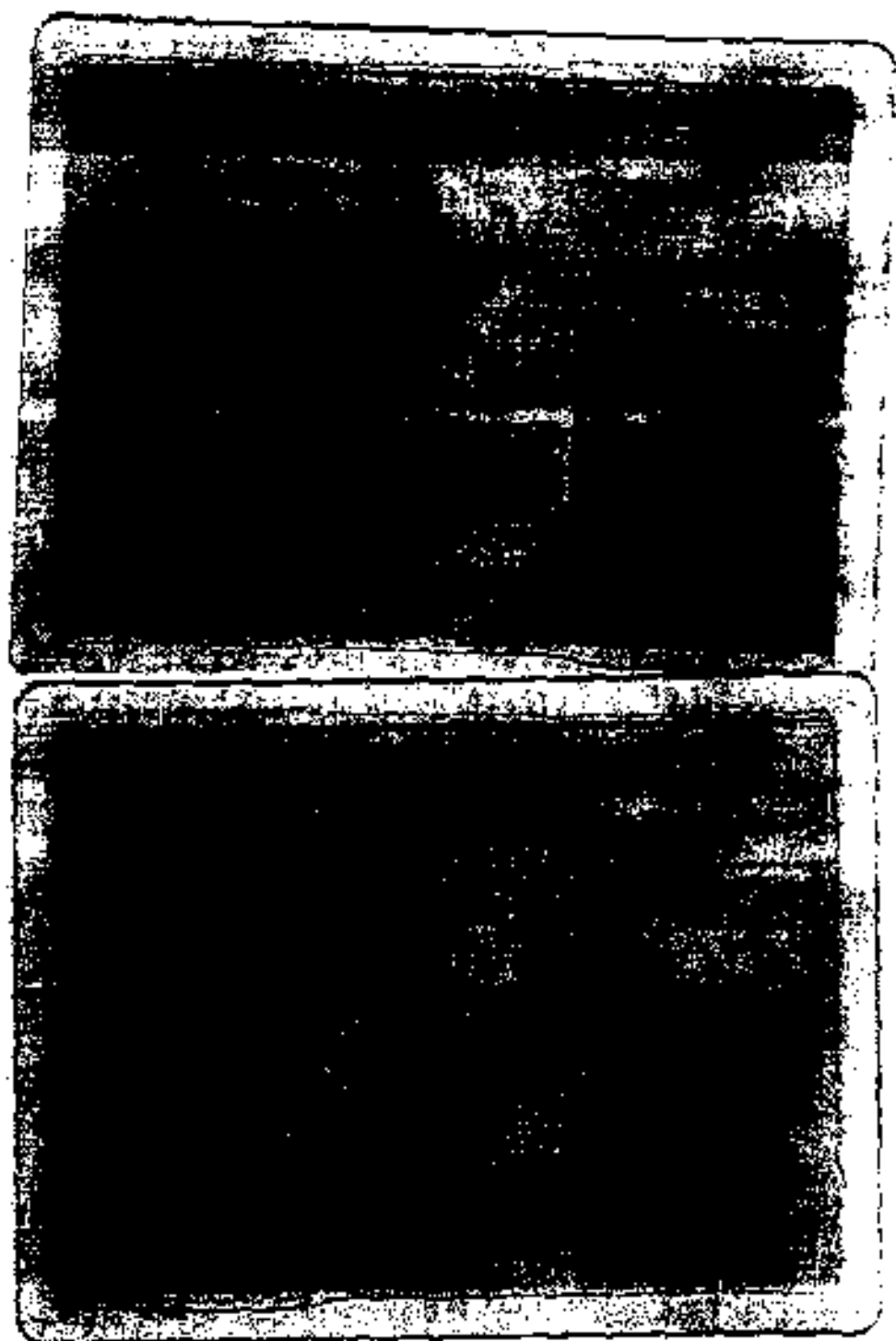
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Geographical

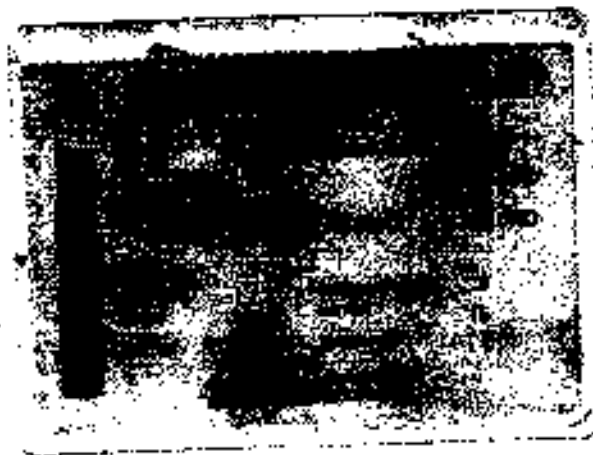


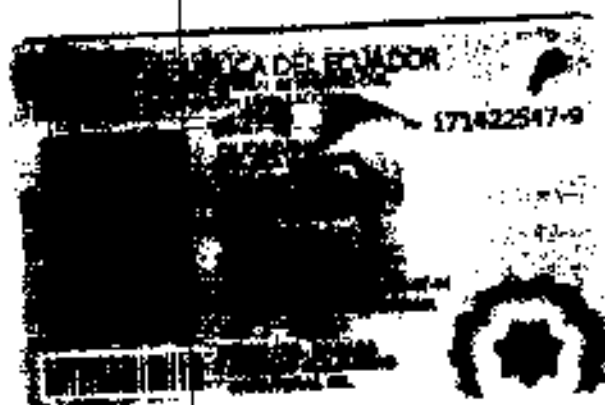


10



Handwritten signature or initials, possibly 'H.C.F.'





013 CERTIFICADO DE VOTACION
NACIONAL SECCIONAL 171422547-9

013 - 0284 1714225479
CÓDIGO DE IDENTIFICACION
VELAZCO PEDRA PAULA CAROLINA

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
CAJAMA	BAJO	
CANTON	MUNICIPAL	ZONA

[Signature]
-LA PRESIDENTA DE LA JOTA

[Handwritten signature]

CERTIFICACIÓN

Luis Alberto Salazar Rivadeneira, en mi calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad del capital social reunida el día 18 de diciembre de 2015, autorizó la cesión de participaciones en la siguiente proporción:

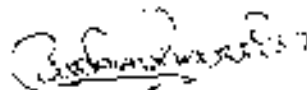
El socio señor Jorge Andrés Garcés Encalada, cede en forma real y efectiva doscientos setenta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en favor del socio señor Luis Alberto Salazar Rivadeneira; y, treinta participaciones, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Antonio Alejandro Cañaveral Gil, cediendo por lo tanto el total de sus trescientas participaciones que posee en esta Compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas.

Se declara que tanto el cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Luis Alberto Salazar Rivadeneira	970	USD 970,00	USD 970,00	97,00%
Antonio Alejandro Cañaveral Gil	30	USD 30,00	USD 30,00	3,00%
TOTAL	1000	USD 1000,00	USD 1000,00	100%

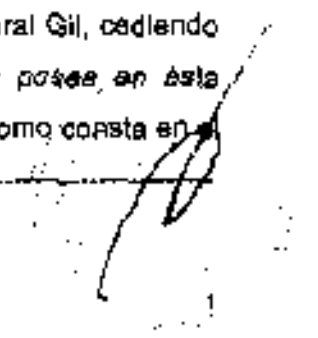
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA
GERENTE GENERAL
CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT
CIA. LTDA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSULTORIA Y DESARROLLO DE SOFTWARE
ADVANCECONSULT CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE
AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015.**

En la ciudad de Quito, el día 18 de diciembre de 2015, a las 14H00, en las oficinas de la Compañía, ubicada en el Edificio Atlantic Business Center, situado en la calle Francisco Salazar E10-37 y José Luis Tamayo, se reúnen los socios de la Compañía ADVANCE SOLUCIONES INFORMATICAS ADVANCESOLUC CIA. LTDA.: a) El socio señor Luis Alberto Salazar Rivadeneira, con setecientos (700) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, equivalentes a setecientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, b) El socio señor Jorge Andrés Garcés Encalada, con trescientos (300) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, equivalentes a trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- La Junta se realiza bajo la Presidencia del señor Jorge Andrés Garcés Encalada, actúa como Secretario el señor Luis Alberto Salazar Rivadeneira. Por estar presente la totalidad de los socios de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver: Uno.- Cesión y autorización para que el socio señor Jorge Andrés Garcés Encalada, ceda en forma real y efectiva doscientos setenta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en favor del socio señor Luis Alberto Salazar Rivadeneira; y, treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Antonio Alejandro Cañaveral Gil, cediendo por lo tanto el total de sus trescientas participaciones que posee, en esta Compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, como consta en el siguiente cuadro:



CEDENTES	CESSIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA	LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA	270	USD 270.00
JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA	ANTONIO ALEJANDRO CAÑABERAL GIL	30	USD 30.00
TOTAL		300	USD 300.00

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta General el punto de orden antes mencionado. Luego de la debida deliberación, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios resuelve: Uno.- Autorizar al socio señor Jorge Andrés Garcés Encalada, cada en forma real y efectiva doscientos setenta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en favor del socio señor Luis Alberto Salazar Rivadeneira; y, treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Antonio Alejandro Cañaberal Gil, cediendo por lo tanto el total de sus trescientas participaciones que posea en ésta Compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas. El cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente forma:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CONSULTORÍA
Y DESARROLLO DE SOFTWARE
ADVANCECONSULT CIA. LTDA.**

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Luis Alberto Salazar Rivadeneira	270	USD 270.00	USD 270.00	97.00%
Antonio Alejandro Cañaberal Gil	30	USD 30.00	USD 30.00	3.00%
TOTAL	300	USD 300.00	USD 300.00	100%

Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el Acta.- A las 16:30H00 se reinstala la sesión y se da lectura el Acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el Acta todos los socios asistentes. Quito, 18 de diciembre de 2015.



Sr. Jorge Andrés Garcés Encalada
CC 1714814397
Presidente



Ing. Luis Alberto Salazar Rivadaneira
CC 180321497-0
Socio (Secretario Ad-Hoc)
Gerente General



Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., OTORGADA POR: SR. JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA, a favor de: SR. LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA Y SR. ANTONIO ALEJANDRO CAÑAVERAL GIL;** y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintinueve de diciembre del dos mil quince.




DRA. ROCIO ELENA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000017102



20151701017P06478

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701017P06478					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE DICIEMBRE DEL 2015. (15:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Identidad/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que lo representan
Natural	GARCÉS ENCALADA JORGE ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1714614397	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLACIS MAYORGA ALEJANDRA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1714488755	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Identidad/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que lo representan
Natural	SALAZAR RIVADENEIRA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1803214970	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CANAYRIAL DE ANTONIO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710679058	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INCAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		300.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA
SHYRLENE GARCIA
DRA. RIVADENEIRA L.



Factura: 001-002-000017108



Dra. Rocío García Costales



20151701017003001

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701017003001

MATRIZ	
FECHA:	28 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:37)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONSULTORA Y DE DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCE CONSULT CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMENCLATURA SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA ADVANCE SOLUCIONES INFORMATICAS ADVANCEBOLUC CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792152259001
A FAVOR DE			
NOMENCLATURA SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIFICACIÓN	
CONTRATO:	CELESTION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701017003001

Notaria

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

RAON DE MARIANILLO. En esta fecha tomé nota al margen
 en la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 PERSONAL CONSTITUCION DE MARIANILLO DE SUYUANO
 ADMINISTRATIVA S.A. S.R.L., otorgada en este Notaría el día
 de marzo del dos mil diez de la escritura pública de
 LEYEN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑIA,
 otorgada por EL SEÑOR ANTONIO GARCIA ENRIQUETA a favor de
 EL SEÑOR LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA Y OTRO, celebrada en
 este Notaría el veintinueve de diciembre del dos mil
 quince. Quince a veintinueve de diciembre del dos mil
 quince -



Notaría

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES
 NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría Décimo Séptima
 Quito, D.M.

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 1491



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1027
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARIA DE CANTÓN QUITO / QUITO / 29/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORIA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECOM S.A. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 300 PARTICIPACIONES DE USO: A CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1177 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE ABRIL DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

(Firma manuscrita)

DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA, DESPACHO N. 016-RNQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 10 Y CASAPAR DE VILLARUEL



Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSULTORÍA Y
DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA.**

OTORGAN

SR. JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA

A FAVOR DE

SR. LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA

SR. ANTONIO ALEJANDRO CAÑAVERAL GIL

CUANTÍA: USDS. 300,00



JSP Factura No.

Notaría 1 3 Copias

Copia Certificada No. 1

En El Distrito Metropolitano De Quito, Capital De La República Del Ecuador, Hoy
Día Martes Veintinueva De Diciembre Del Año Dos Mil Quince, ante mí, DOCTORA
ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el
señor JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA, ecuatoriano, de estado civil casado, por
sus propios y personales derechos, en su calidad de CEDENTE; y por otra parte, el
señor LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA, por sus propios y personales
derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora KSENIA
STUKALOVA, y el señor ANTONIO ALEJANDRO CAÑAVERAL GIL, por sus propios y
personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora
Paula Carolina Velasco Piedra, en su calidad de CESIONARIOS.- Además comparece
la señora Alejandra Paulina Villacís Mayorga, cónyuge del señor Jorge Andrés Garcés

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Encalada, de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece autorizando esta cesión por los derechos que pudiera tener. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí, la Notaría, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias de la celebración del contrato que procede, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales por una parte el señor JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA, ecuatoriano, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; en su calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, el señor LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora KSENIA STUKALOVA, y el señor ANTONIO ALEJANDRO CAÑAVERAL GIL, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora Paula Carolina Velasco Piedra, en su calidad de **CESIONARIOS**.- Además comparece la señora Alejandra Paulina Villacis Mayorga, cónyuge del señor Jorge Andrés Garcés Encalada, de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece autorizando esta cesión por los derechos que pudiera tener. Los comparecientes están domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano plenamente capaces ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día doce (12) de marzo del dos mil doce (2012), ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor



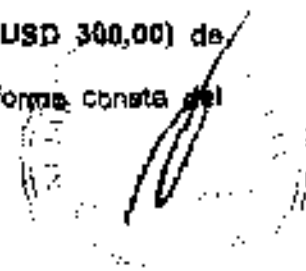
Dra. Rocío García Costales

Remigio Poveda Vargas, fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha trece (13) de abril del dos mil doce (2012), bajo el número mil ciento setenta y siete (1177), tomo ciento cuarenta y tres (143); b) Con fecha ocho (08) de junio de dos mil doce (2012), mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Séptimo (17) doctor Remigio Poveda Vargas, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha doce (12) de julio de dos mil doce (2012), se realizó la cesión de ciento cincuenta participaciones otorgada por Luis Alberto Salazar Rivadeneira y de ciento cincuenta participaciones otorgada por el señor Wilson Cornello Pinos Hernández, a favor de Jorge Andrés Garcés Encalada; c) Con fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil doce (2012), mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Séptimo (17) doctor Remigio Poveda Vargas, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y seis (26) de octubre de dos mil doce (2012), se realizó la cesión de trescientas participaciones otorgada por Wilson Cornello Pinos Hernández y señora, a favor de Luis Alberto Salazar Rivadeneira; d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de



Notaría ● Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., celebrada el dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015), resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad del señor: **JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA**, en favor del señor **LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA** y del señor **ANTONIO ALEJANDRO CAÑAVERAL GIL-TERCERA; CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., celebrada el dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de trescientas (300) participaciones sociales de un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 300,00)** de propiedad del señor **JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA**; conforme consta del siguiente detalle:-----

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIÓN ES	VALOR
JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA	LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA	270	USD 270,00
JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA	ANTONIO ALEJANDRO CAÑAVERAL GIL	30	USD 30,00
TOTAL		300	USD 300,00

CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de estas cesiones, el capital social de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera: -----

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Luis Alberto Salazar Rivadeneira	970	USD 970,00	USD 970,00	97,00%
Antonio Alejandro Cañaveral Gil	30	USD 30,00	USD 30,00	3,00%
TOTAL	1000	USD 1000,00	USD 1000,00	100%

QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán los certificados de los Cedentes y se emitirán los nuevos certificados que corresponda a favor de los Cesionarios.- **SEXTA: MARGINACION.**- Que se anote al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., la presente escritura pública.- **SÉPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los certificados de aportación y la emisión de los nuevos certificados, a favor de los cesionarios, serán de cuenta exclusiva de estos.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., celebrada el



Dra. Rocío García Costales

dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015).- b) La certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del cesionario.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**.- que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma, que se halla firmada por el doctor Galo Poveda Camacho, afiliado al Foro de Abogados bajo el número diecisiete - dos mil dos - doscientos sesenta y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Notaría

SR. JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA
C.C. 1714814397

SR.A. ALEJANDRA PAULINA VILLACÍS MAYORGA
C.C. 1714488188

SR. LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA
C.C. 1803214990

SR. ANTONIO ALEJANDRO CAÑAVERAL EL
C.C. 1710679968

DRA. ROCÍO ELIENOR GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCÉS ENCALADA
JORGE ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PUNO URUBALLA
AMBAATO
LA OROYA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALEJANDRA PAULINA
YOLACIS NATTORER

171481439-7





NOTIFICACIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES ORIJON
GARCÉS NAYD CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENCALADA BALBÍN SONIA CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-28

ESB428722



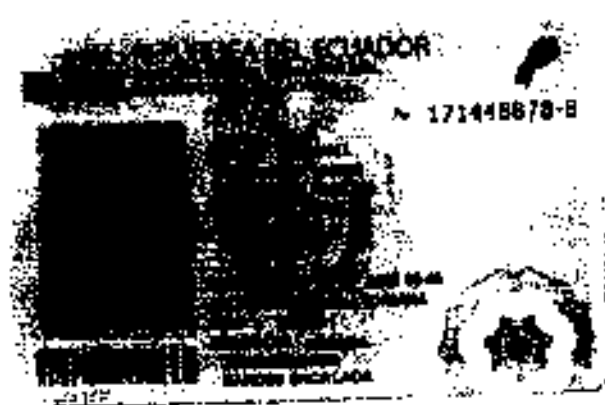
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0250 1714814387
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCÉS ENCALADA JORGE ANDRÉS

PROVINCIA	CIRCULO ELECTORAL	1
QUITO	YORANBOON	
CANTÓN	PANAGUA	2
		ZONA

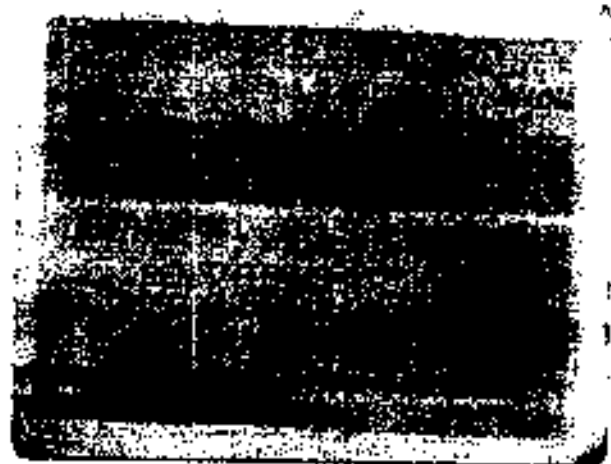
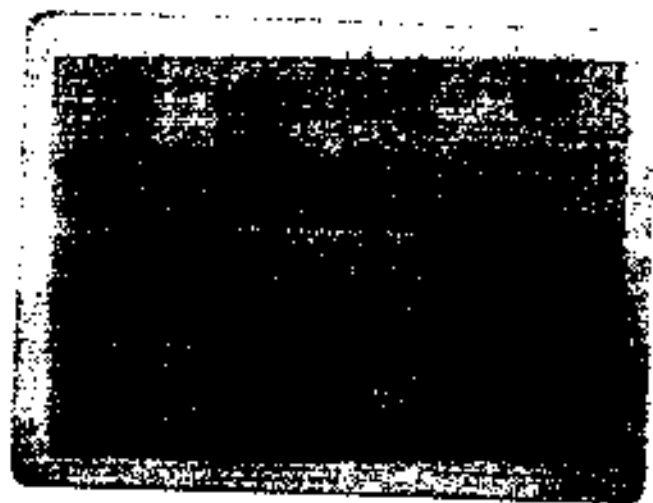
[Signature]
SECRETARIO DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

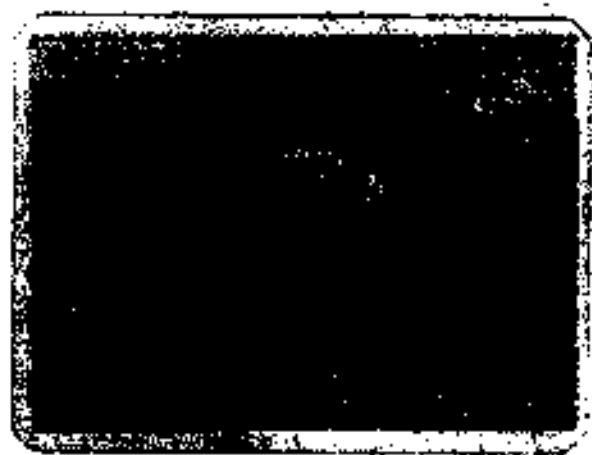


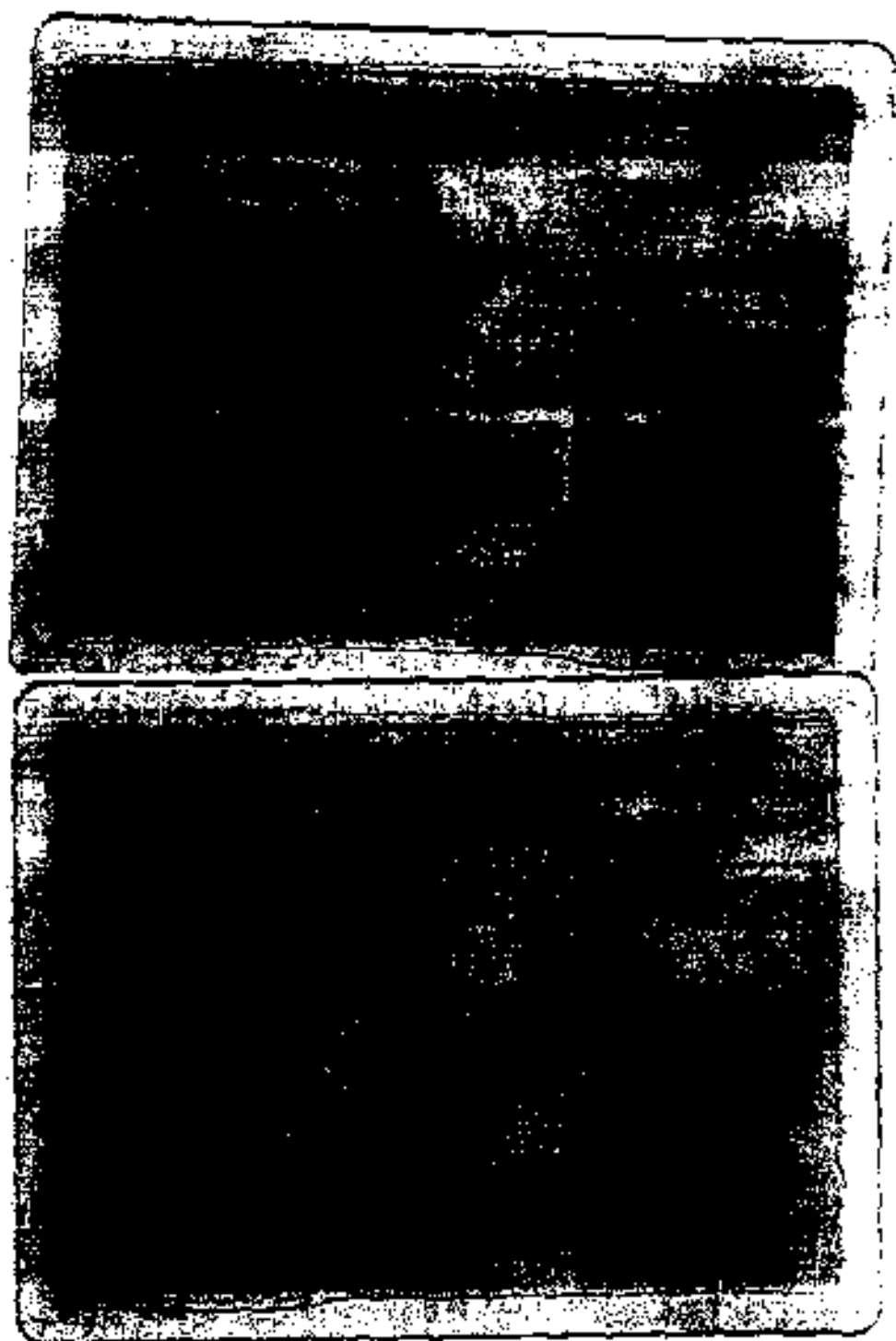
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Geographical

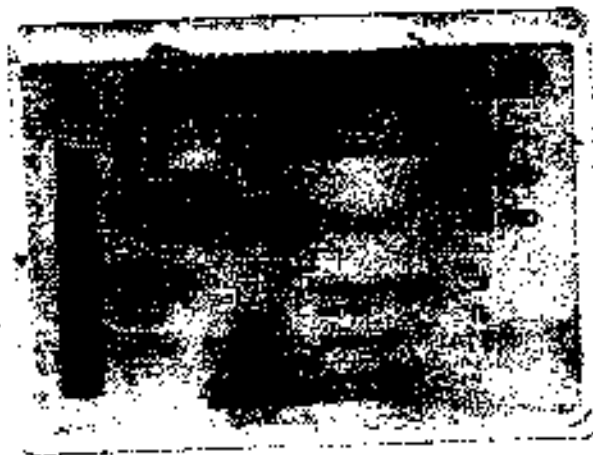


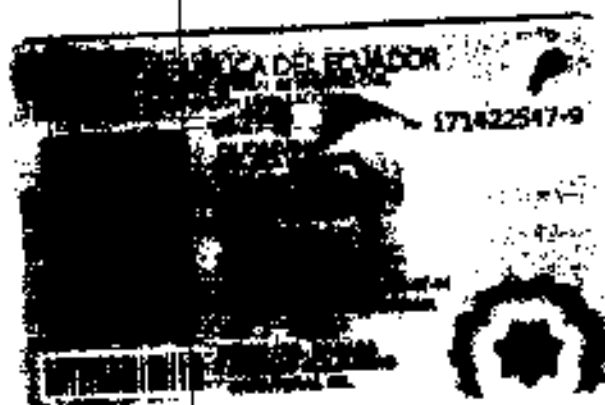


10



Handwritten signature or initials, possibly 'H-C-F'.





013 CERTIFICADO DE VOTACION
NACIONAL SECCIONAL 171422547-9

013 - 0284 1714225479
CÓDIGO DE IDENTIFICACION
VELASCO PEDRA PAULA CAROLINA

PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
CAJAS	BAJO	
CANTON	MUNICIPAL	ZONA

[Signature]
-LA PRESIDENTA DE LA JURA

[Handwritten signature]

CERTIFICACIÓN

Luis Alberto Salazar Rivadeneira, en mi calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la Compañía CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad del capital social reunida el día 18 de diciembre de 2015, autorizó la cesión de participaciones en la siguiente proporción:

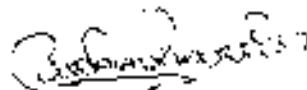
El socio señor Jorge Andrés Garcés Encalada, cede en forma real y efectiva doscientos sesenta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en favor del socio señor Luis Alberto Salazar Rivadeneira; y, treinta participaciones, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Antonio Alejandro Cañaveral Gil, cediendo por lo tanto el total de sus trescientas participaciones que posee en esta Compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas.

Se declara que tanto el cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Luis Alberto Salazar Rivadeneira	970	USD 970,00	USD 970,00	97,00%
Antonio Alejandro Cañaveral Gil	30	USD 30,00	USD 30,00	3,00%
TOTAL	1000	USD 1000,00	USD 1000,00	100%

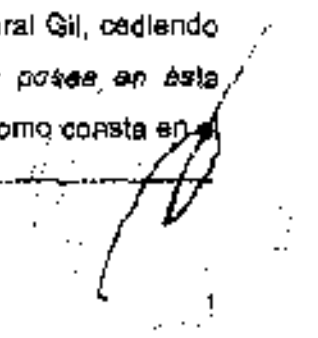
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA
GERENTE GENERAL
CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT
CIA. LTDA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSULTORIA Y DESARROLLO DE SOFTWARE
ADVANCECONSULT CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE
AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015.**

En la ciudad de Quito, el día 18 de diciembre de 2015, a las 14H00, en las oficinas de la Compañía, ubicada en el Edificio Atlantic Business Center, situado en la calle Francisco Salazar E10-37 y José Luis Tamayo, se reúnen los socios de la Compañía ADVANCE SOLUCIONES INFORMATICAS ADVANCESOLUC CIA. LTDA.: a) El socio señor Luis Alberto Salazar Rivadeneira, con setecientos (700) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, equivalentes a setecientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, b) El socio señor Jorge Andrés Garcés Encalada, con trescientos (300) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, equivalentes a trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- La Junta se realiza bajo la Presidencia del señor Jorge Andrés Garcés Encalada, actúa como Secretario el señor Luis Alberto Salazar Rivadeneira. Por estar presente la totalidad de los socios de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver: Uno.- Cesión y autorización para que el socio señor Jorge Andrés Garcés Encalada, ceda en forma real y efectiva doscientos setenta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en favor del socio señor Luis Alberto Salazar Rivadeneira; y, treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Antonio Alejandro Cañaveras Gil, cediendo por lo tanto el total de sus trescientas participaciones que posee, en esta Compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas, como consta en el siguiente cuadro:



CEDENTES	CESSIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA	LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA	270	USD 270.00
JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA	ANTONIO ALEJANDRO CAÑABERAL GIL	30	USD 30.00
TOTAL		300	USD 300.00

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta General el punto de orden antes mencionado. Luego de la debida deliberación, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios resuelve: Uno.- Autorizar al socio señor Jorge Andrés Garcés Encalada, cada en forma real y efectiva doscientos setenta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en favor del socio señor Luis Alberto Salazar Rivadeneira; y, treinta participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Antonio Alejandro Cañaberal Gil, cediendo por lo tanto el total de sus trescientas participaciones que posea en ésta Compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas. El cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente forma:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CONSULTORÍA
Y DESARROLLO DE SOFTWARE
ADVANCECONSULT CIA. LTDA.**

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Luis Alberto Salazar Rivadeneira	270	USD 270.00	USD 270.00	97.00%
Antonio Alejandro Cañaberal Gil	30	USD 30.00	USD 30.00	3.00%
TOTAL	300	USD 300.00	USD 300.00	100%

Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el Acta.- A las 16:30H00 se reinstala la sesión y se da lectura el Acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el Acta todos los socios asistentes. Quito, 18 de diciembre de 2015.



Sr. Jorge Andrés Garcés Encalada
CC 1714814397
Presidente



Ing. Luis Alberto Salazar Rivadaneira
CC 180321497-0
Socio (Secretario Ad-Hoc)
Gerente General



Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECONSULT CIA. LTDA., OTORGADA POR: SR. JORGE ANDRÉS GARCÉS ENCALADA, a favor de: SR. LUIS ALBERTO SALAZAR RIVADENEIRA Y SR. ANTONIO ALEJANDRO CAÑAVERAL GIL;** y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintinueve de diciembre del dos mil quince.




DRA. ROCIO ELENA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000017102



20151701017P06478

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701017P06478					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE DICIEMBRE DEL 2015. (15:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Identidad/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que lo representan
Natural	GARCÉS ENCALADA JORGE ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1714614397	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLACIS MAYORGA ALEJANDRA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1714488755	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Identidad/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que lo representan
Natural	SALAZAR RIVADENEIRA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1803214070	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CANAYRIAL DE ANTONIO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710670658	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INCAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		300.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
SHYRLENE GARCIA
DRA. RIVADENEIRA LUIS ALBERTO



Factura: 001-002-000017108



Dra. Rocío García Costales



20151701017003001

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701017003001

MATRIZ	
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:37)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONSULTORA Y DE ARROLLO DE SOFTWARE ADVANCE CONSULT CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMENCLATURA SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA ADVANCE SOLUCIONES INFORMATICAS ADVANCEBOLUC CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792152259001
A FAVOR DE			
NOMENCLATURA SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIFICACIÓN	
CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701017003001

Notaria

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

RAON DE MARIANILLO. En esta fecha tomé nota al margen
 en la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 PERSONAL CONSTITUCION DE MARIANILLO DE SUFUNDOS
 ADMINISTRATIVA S.A. S.A., otorgada en este Notaría el día
 de marzo del dos mil diez de la escritura pública de
 LEYEN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑIA,
 otorgada por EL SEÑOR ANTONIO GARCIA ENRIQUETA a favor de
 EL SEÑOR LUIS ALBERTO SALAZAR RODRIGUEZ Y OTRO, celebrada en
 este Notaría el veintinueve de diciembre del dos mil
 quince. Quince y veintinueve de diciembre del dos mil
 quince -



Notaría

DR. ROCÍO GARCÍA COSTALES
 NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría Décimo Séptima
 Quito, D.M.

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 1491



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1027
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARIA DECESO S.A. / QUITO / 29/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORIA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ADVANCECOM S.A. S.R.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 300 PARTICIPACIONES DE USO: A CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1177 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE ABRIL DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

(Firma manuscrita)

DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA, DESPACHO N. 016-RNQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 10 Y CASAPAR DE VILLARUEL